

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD CIENCIAS HUMANAS SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2012

Reporte: CTUNTOC
V.4001
ALEXANDER NIETO GARCIA
Página 1 de 5
04/07/2012 07:46:11

19-7

FECHA 04/07/2012
CONTRATISTA CORDOBA CAVIEDES ALVARO FRANCISCO
NIT/C.C. 79264958
DIRECCIÓN AV CR 24 37 31 AP 302
TELÉFONO 2688614

ODS No. 1018

16-7

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASISTENTE DEL COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO "INTEGRACIÓN DEL ENFOQUE ACCIÓN SIN DAÑOS -ASD- EN LA POLÍTICA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS", MADR/UAEGRT-COSUDE-UN, DESARROLLANDO LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES CON LOS EQUIPOS DE TRABAJO DEL NIVEL CENTRAL Y DE LA REGIONAL MONTES DE MARÍA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

A. REALIZAR UN ANÁLISIS DE CONTEXTO DE MONTES DE MARÍA QUE RECOJA LAS DINÁMICAS DE DESPOJO, ABANDONO, DESPLAZAMIENTO FORZADO, CONFLICTO ARMADO Y HECHOS DE VICTIMIZACIÓN. ASÍ MISMO, HACER UNA CARACTERIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS, CON ÉNFASIS EN LA RESTITUCIÓN Y TITULACIÓN DE TIERRAS Y BIENES.

B. ELABORAR Y DEFINIR UN PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE REALICE LA UNIDAD TERRITORIAL DE MONTES DE MARÍA CON MIRAS A INCORPORAR EL ENFOQUE ASD, EL CUAL DEBERÁ ARTICULARSE CON LA PLANEACIÓN QUE LA UNIDAD NACIONAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS PROPONGA A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2012.

C. APOYAR LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, Y EL PLAN DE ACCIÓN PARA EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE MONTES DE MARÍA, CON ÉNFASIS EN ASD Y SENSIBILIDAD EN TORNO A LOS PROCESOS DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y LA REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y DE GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS. ESTE PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN SERÁ COMPLEMENTARIO A LOS PROGRAMAS FORMACIÓN QUE SE DERIVEN DEL NIVEL NACIONAL.

D. PARTICIPAR EN LOS ESCENARIOS DE DISCUSIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE CASOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y REPARACIÓN INTEGRAL, QUE ADELANTE POR PARTE LA UNIDAD TERRITORIAL DE MONTES DE MARÍA, REALIZANDO ESPECÍFICOS APORTES DESDE LA PERSPECTIVA DE ASD.

E. DOCUMENTAR Y SISTEMATIZAR UNO DE LOS CASOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS ADELANTE POR LA UNIDAD TERRITORIAL DE MONTES DE MARÍA, EXTRAYENDO LECCIONES APRENDIDAS Y FORMULANDO RECOMENDACIONES EN LA PERSPECTIVA DE ASD/ESC.

F. FORMULAR RECOMENDACIONES DESDE LA ASD PARA QUE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, TANTO EN EL NIVEL NACIONAL COMO EN ÁMBITO TERRITORIAL DE MONTES DE MARÍA, ATIENDAN LOS CRITERIOS DE LA INTEGRALIDAD QUE IMPLICA EL PROCESO DE REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN Y LA JURISPRUDENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL APLICABLES EN COLOMBIA.

G. APOYAR LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ACERCAMIENTO E INTERACCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

H. ASISTIR A LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN DEL PROYECTO

PRODUCTOS

1) DOCUMENTO DE ANÁLISIS DE CONTEXTO DE MONTES DE MARÍA.

2) PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE MONTES DE MARÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE ASD.

3) PROGRAMA Y PLAN DE ACCIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

4) CASO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS ADELANTE POR LA UNIDAD TERRITORIAL DE MONTES DE MARÍA DOCUMENTADO Y SISTEMATIZADO.

5) AYUDAS MEMORIA PARA LAS REUNIONES Y LOS ESPACIOS DE ANÁLISIS DE CASOS.

6) INFORME INTERMEDIO Y FINAL DE ACTIVIDADES

ANEXOS CDP 2076 SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CRTA DE PLURALIDAD, INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA, CARTA PRESENTACION DE OFERTA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLICIA NACIONAL, CERTIFICADO ANTECEDENTES PROCURADURIA, RUT, CEDULA DE CIUDADANIA, HOJA DE VIDA Y SOPORTES, CERTIFICADOS SEGURIDAD SOCIAL, MANIFESTACION DE NO AFILIACION A ARP.

VALOR VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE *** (\$28,000,000) , .

INTERVENTORÍA BELLO ALBARRACIN MARTHA NUBIA - 51808999

CLÁUSULAS

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

CONTRATANTE: SERGIO BOLAÑOS CUELLAR, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 79304374 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, CARGO PARA EL CUAL FUE NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 072 DE 2012, POSESIONADO SEGÚN ACTA N° 177 DE JUNIO 15 DE 2012, Y QUIEN POR DELEGACIÓN CONFERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N°. 1952 DE 2008 EXPEDIDA POR EL RECTOR, ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, CON RÉGIMEN ESPECIAL Y CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD CIENCIAS HUMANAS SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2012

Reporte: CTUNCTOC
V.4001
ALEXANDER NIETO GARCIA
Página 2 de 5
04/07/2012 07:46:11

FECHA 04/07/2012
CONTRATISTA CORDOBA CAVIEDES ALVARO FRANCISCO
NIT/C.C. 79264958
DIRECCIÓN AV CR 24 37 31 AP 302
TELÉFONO 2688614

ODS No. 1018

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

CONTRATISTA: ALVARO FRANCISCO CORDOBA CAVIEDES
CEDULA : 79,264,958

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE (215) DIAS

INICIARA A PARTIR DE LA LEGALIZACION DE LA ORDEN

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA:

(7) PAGOS PARCIALES DE \$ 4,000,000, CADA UNO INICIARA TRAMITE PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA NIT. 899.999.063-3, DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR, INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

EN CASO DE SER RESPONSABLE POR LA TENENCIA DE BIENES DE LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA REQUIERE PRESENTAR EL PAZ Y SALVO DE LA SECCIÓN DE INVENTARIOS PARA EL ÚLTIMO PAGO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON CADA UNO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA;
2. COORDINAR CON EL INTERVENTOR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA FORMA DE PAGO;
- 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL;
- 3) ASIGNAR UN FUNCIONARIO PARA LA COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA

EL PRESENTE CONTRATO SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR MEDIANTE OTROSÍ, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SE ENCUENTRE VIGENTE

LUGAR DE EJECUCIÓN

DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL - PIUPC
EDIFICIO: CAMILO TORRES
OFICINA : 601

RESPONSABILIDAD DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODS - PERSONA NATURAL)

ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ART. 3 DE LA RESOLUCIÓN GNFA 288 DEL 23 DE JUNIO DE 2006, EL CONTRATISTA SE HACE RESPONSABLE POR LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES CONFIADOS A SU GUARDA O ADMINISTRACIÓN Y POR SU ENTREGA CUANDO SE TERMINE LA ACTIVIDAD CONTRATADA O CUANDO LO SOLICITE LA UNIVERSIDAD.

SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR:
POR EL DIRECTOR DEL PROYECTO O QUIEN HAGA SUS VECES
EXT 10251

PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADO DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 96 A 98 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N. 1952 DE 2008.

GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADÍA

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2012

FECHA 04/07/2012
CONTRATISTA CORDOBA CAMBIEDES ALVARO FRANCISCO
NIT/C.C. 79264958
DIRECCIÓN AV CR 24 37 31 AP 302
TELÉFONO 2688614

ODS No. 1018

GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADÍA

AL CONTRATISTA SE LE RECONOCERÁN GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADÍA, CUANDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO A OTRAS CIUDADES DEL PAÍS, Y NO SE ENCUENTREN PACTADOS DENTRO DEL VALOR DE LA MISMA.

PARÁGRAFO 1. AL CONTRATISTA SE LE AUTORIZARÁ LA EXPEDICIÓN DE UN AVANCE, SIEMPRE QUE EN LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXISTA SALDO SUFICIENTE PARA CUBRIR EL VALOR DEL MISMO.

PARÁGRAFO 2. EL CONTRATISTA AUTORIZA A LA TESORERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA A DESCONTAR DE LOS PAGOS PENDIENTES DE SU ORDEN CONTRACTUAL, EL VALOR ENTREGADO Y NO LEGALIZADO DEL AVANCE.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

LA PROPIEDAD, TITULARIDAD, RESERVA E INTEGRIDAD DEL CÓDIGO, DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO AQUÍ CONVENIDO; ABSTENIÉNDOSE, UNA VEZ TERMINADA LA CONTRATACIÓN POR CUALQUIER CAUSA, DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN. TODA MODIFICACIÓN REALIZADA POR EL CONTRATISTA SOBRE EL CÓDIGO Y/O LOS DATOS DEBERÁ SER AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR, E IGUALMENTE DEBERÁ SER REGISTRADA EN UNA BITÁCORA DE APOYO.

EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

GARANTÍAS

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

B) AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS SUCESIVAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD CIENCIAS HUMANAS SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2012

Reporte: CTUNCTOC
V.4001
ALEXANDER NIETO GARCIA
Página 4 de 5
04/07/2012 07:46:11

FECHA 04/07/2012
CONTRATISTA CORDOBA CAVIEDES ALVARO FRANCISCO
NIT/C.C. 79264958
DIRECCIÓN AV CR 24 37 31 AP 302
TELÉFONO 2688614

ODS No. 1018

CADUCIDAD

DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

CLÁUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEBIDA DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

MODIFICACIÓN UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y PARA EVITAR LA PARALIZACIÓN O LA AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN LA ORDEN CONTRACTUAL Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LLEGAN AL ACUERDO RESPECTIVO, LA ENTIDAD EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LO MODIFICARÁ MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) O MÁS DEL VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN. EN ESTE EVENTO, SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y LA ENTIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.

INTERPRETACIÓN UNILATERAL

CUANDO EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL CLAUSULADO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS DE INTERPRETACIÓN GENERALES, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA CONTRATACIÓN O LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES O CLÁUSULAS OBJETO DE LA DIFERENCIA.

TERMINACIÓN UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES QUE HAYA CELEBRADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA.
2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL, O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.
3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA.
4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. CUANDO DICHAS CAUSALES SE PRESENTEN, EL ORDENADOR DEL GASTO DEBERÁ EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA PODER DECLARARLA.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL; O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA; LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

EN TODO CASO, EL ACTO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA QUE SURJA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE MANERA DIRECTA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES PREVISTOS EN LA LEY TALES COMO LA CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN O TRANSACCIÓN. SIN PERJUICIO DE LOS MECANISMOS GENERALES DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

NOHORA LUCRECIA CORTES MONTAÑA EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HACE SUS VECES, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE QUE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD CIENCIAS HUMANAS SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2012

Reporte: CTUNCTOC
V.4001
ALEXANDER NIETO GARCIA
Página 5 de 5
04/07/2012 07:46:11

FECHA 04/07/2012
CONTRATISTA CORDOBA CAVIEDES ALVARO FRANCISCO
NIT/C.C. 79264958
DIRECCIÓN AV CR 24 37 31 AP 302
TELÉFONO 2688614

ODS No. 1018

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA FIRMA DE LAS PARTES DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, PREVIA PRESENTACION Y APROBACION DE LAS POLIZAS REQUERIDAS Y PUBLICACION EN LA PAGINA WEB DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO **Vigencia** 2012 **Número** 1018 **Acta** 0 **Fecha** 04/07/2012
Proyecto 309030017898-2012 COSUDECONT 81014182 SENSIBILIZACIÓN E INTRODUCCIÓN DEL ENFOQUE DE ACCIÓN SIN DAÑO EN PROCESOSO RESTITUCIÓN, LEY DE VÍCTIMAS DIR: MARTHA NUBIA BELLO

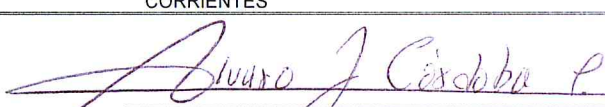
Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	244117050101001 03	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	20 RECURSOS CORRIENTES 28,000,000.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD **Vigencia** 2012 **Número** 2076 **Acta** 0 **Fecha** 03/07/2012
Proyecto 309030017898-2012 COSUDECONT 81014182 SENSIBILIZACIÓN E INTRODUCCIÓN DEL ENFOQUE DE ACCIÓN SIN DAÑO EN PROCESOSO RESTITUCIÓN, LEY DE VÍCTIMAS DIR: MARTHA NUBIA BELLO

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	244117050101001 03	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	20 RECURSOS CORRIENTES 28,000,000.00


SERGIO BOLAÑOS CUELLAR
ORDENADOR DEL GASTO


CORDOBA CAVIEDES ALVARO FRANCISCO
Contratista

